

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Declaración de Zona Agrícola.— G. O. N° 5289, del 18 de Marzo de 1939.

**JACINTO B. PEYNADO,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 229.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo 74 de la ley de policía,

He dictado el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Queda declarada zona agrícola la sección denominada “La Estancia”, común de Higüey, provincia del Seybo.

Art. 2.— Los animales que estén fuera de cercas en esta zona deberán ser extraídos de ella en el término de seis meses contados a partir de la publicación del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Carta de naturalización del Sr. Henri Duval.— G. O. N° 5302, del 26 de Abril de 1939.

**JACINTO B. PEYNADO,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 230.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. Henri Duval, mayor de edad, de nacionalidad haitiana, agricultor, de estado casado, domiciliado y residente en la sección de Las Cata-

linas, común de Cabrera, provincia Duarte, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTOS los incisos b) y c) del artículo primero de la ley número 1227, fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Henri Duval justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años, y haber contraído matrimonio con una dominicana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

#### RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. Henri Duval, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Conferimiento a los Señores Teniente Coronel Arthur W. Worton, U. S. M. C. y Mayor Gregon A. Williams U. S. M. C., de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. N° 5291, del 22 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,  
Presidente de la República Dominicana.

---

NUMERO 231.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;